

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº OUO -2023-M

21 JUN. 2023

Yurimaguas,

VISTO:

El Registro de hoja de envió de Tramite General de la MPAA N° 07307, de fecha 25 de mayo del 2023, el cual contiene el Informe N° 333-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 05 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0073-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos; la Solicitud, de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por el Presidente del Asentamiento Humano Ampliación la Ramada, el acta de asamblea, de fecha 26 de marzo del 2023, suscrito por los moradores del "AA.HH. Ampliación la Ramada", copia del DNI de los la Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, puede aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, según el Articulo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, el Artículo 79, inciso 3.5 establece: Reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización y el artículo 84 inciso 2.2 establece: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Mediante acta de asamblea, de fecha 26 de marzo del 2023, suscrito por los moradores del Asentamiento Humano Ampliación la Ramada, se deja constancia del acto de elección de la nueva Junta Directiva para el periodo de MAYO 2023 a MAYO DEL 2025.

Mediante Solicitud, de fecha 17 de mayo del 2023, suscrito por el presidente del Asentamiento Humano Ampliación la Ramada, señala que; los moradores en asamblea general de fecha 26 de marzo del año en curso, aprobaron por unanimidad el nombramiento del nuevo concejo directivo, por lo que solicito la resolución de reconocimiento de nuestro asentamiento.







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº O 40 4 -2023 -MPAA-A.

Mediante Informe N° 0073-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento del Consejo Directivo del Asentamiento Humano Ampliación La Ramada, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 333-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 05 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento del Concejo Directivo del Asentamiento Humano Ampliación La Ramada.

Que, es de verse en los actuados en el Informe N° 0073-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 30 de mayo del 2023, remitido por el jefe de Gestión Vecinal y AA.HH.; en el cual precisa que es procedente el reconocimiento del Concejo Directivo del Asentamiento Humano Ampliación La Ramada, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **MAYO 2023 A MAYO del 2025**.

Estando a la facultad prevista en el Art 20, inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Concejo Directivo del ASENTAMIENTO HUMANO "AMPLIACIÓN LA RAMADA", Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de MAYO 2023 a MAYO 2025, a las siguientes personas:

			DNI 40005040
_	WILINTON PADILLA RAMIREZ	PRESIDENTE	DNI. 42865016
-	NAITA DEL PILAR ACIPALIS CHOTA	VICE - PRESIDENTE	DNI. 48929180
_	MONICA ROMAÑOL CABALLERO	SEC. DE ACTAS Y ARCH.	DNI. 44340780
_	RITA AMALIA CHOTA PEÑA	SEC. DE ECONOMIA	DNI. 05623652
_	JUANA TUANAMA CACHIQUE	SEC. DE PRENSA Y PROP.	DNI. 40795871
_	DAVID ARIRAMA HUAICAMA	SEC. DE ORGANIZACIÓN	DNI. 42101902
_	SANDRA CHANCHARI ARAHUANAZA	FISCAL	DNI. 77029049
_	* ETELVINA YAHUARCANI CARIHUASAIRO	SEC. DE LA MUJER	DNI. 43912600
_	VITERVO VALLES ISUIZA	SEC. DE CULTURA Y DEP.	DNI. 43101342
_	JOSEFITA YUMBATOS ASPAJO	VOCAL I	DNI. 01093532
,_	MARISOL SANCHEZ CARIAJANO	VOCAL II	DNI. 42482368
_	NIMIA ALICIA GOMEZ CURICO	VOCAL III	DNI. 46132464

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al Concejo Directivo del ASENTAMIENTO HUMANO "AMPLIACIÓN LA RAMADA", Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, con las formalidades de Ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

WRSR/A JCCP/SG. MEMM/SEC. Cc. Asesoria Jurídica GSCyPV Gerencia Municipal Alcaldia ArchivO



